

INSCRIPCIONES RELATIVAS A LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO

ÁREA

Dirección del Registro Público de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN

Dar publicidad a los actos jurídicos por los cuales se adquiera, transmita, limite, modifique o extinga el dominio, la posesión o los demás derechos reales sobre inmuebles.

A QUIEN VA DIRIGIDO

Ciudadanía en general.

TIPO

Estatal

COSTO

Por inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición o transmisión de la propiedad o posesión de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, por cualquier título, incluyendo la compraventa a plazos, la compraventa con reserva de dominio, la permuta o cualquier otra condición resolutoria o suspensiva, por cada acto jurídico y por cada inmueble que se afecte....\$4,975.00

FORMAS DE PAGO

- 1.- Pago con tarjeta de crédito o débito, transferencia electrónica referenciada a través de SPEI, en el Portal Electrónico del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla. (<http://www.ircep.gob.mx/>).
- 2.- Pago en efectivo, cheque certificado o de caja, ventanilla bancaria una vez obtenida la orden de cobro para depósito referenciado.
- 3.- Pago en Kiosko de Servicios y Atención (Con la referencia o el código de barras puede realizar el pago de servicios).

VIGENCIA DEL SERVICIO

Mientras no haya otro traslativo de dominio.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

TIEMPO DE ATENCIÓN-ENTREGA

10 días hábiles.

OPCIONES PARA REALIZAR EL SERVICIO

Presencial.

ENLACE

www.ircep.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla; Artículos 10, 29, 34, 35, 36, 38, 39 Fracción I y II, 68, 78, 80 y 134.

Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla; Artículos 32, 40 fracción III, 60, 89, 90, 98, 99 y 100.

Reglamento Interior del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla; Artículos 18.

FUNDAMENTO DE COBRO

Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026; Artículo 34 Apartado A, Fracción I.

OFICINA CORRESPONDIENTE

Acudir a oficina registral donde se encuentre ubicado el inmueble.

PASOS

Paso 1. Presentarse en la Oficina Registral con los requisitos solicitados.

Paso 2. Ingresar en ventanilla la documentación incluyendo el comprobante de pago de los derechos del trámite registral solicitado.

Paso 3. Consulta el estatus de tu trámite en nuestro portal <http://www.ircep.gob.mx/> en el apartado de consulta tu trámite (buscar referencia).

Paso 4. Regresar a la Oficina Registral en el término establecido, con la boleta de ingreso, a fin de recibir su trámite debidamente calificado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Es importante aclarar que si el usuario no reúne cada uno de los requisitos no podrá llevarse a cabo el trámite o servicio solicitado.

INSCRIPCIONES RELATIVAS A LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO

REQUISITOS

1. Testimonio del Instrumento Notarial con sus anexos.
(Original y 1 copia certificada de los mismos)
2. Avalúo catastral.(Original o 1 copia certificada)
3. Recibo de pago de los siguientes servicios: predial, agua, limpia. (Originales o 1 copia certificada de cada uno)
4. Requisitos de ley, de acuerdo al acto jurídico a inscribir, como acreditar la personalidad, a través de mandato o poder.
5. Recibo de Pago de Impuestos que genere la operación a inscribir. (Original o 1 copia certificada)
6. De acuerdo al acto jurídico, permisos del ayuntamiento (segregación, de subdivisión, etc.).
7. En el caso de la dación en pago, debe especificarse la cancelación de los gravámenes.
8. Comprobante de pago de derechos. (La orden de cobro de los derechos del trámite solicitado podrá solicitarse en la Oficina Registral o bien el/la usuario (a) podrá generar dicha orden de cobro a través del portal del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla en el siguiente enlace de internet: <http://www.ircep.gob.mx/pasep/>).
9. Documentación básica (Constancia de no adeudo de Predial, Constancia de no adeudo de agua, Certificado expedido con motivo de primer aviso preventivo, Declaración para pago y/o Comprobante de pago de ISABI (ver nota 1), Comprobante de pago de Impuesto sobre la renta (ver nota 2), Comprobante de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) si aplica)

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE

Boleta de Inscripción.